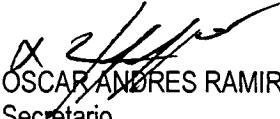


INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, 27 de mayo de 2022

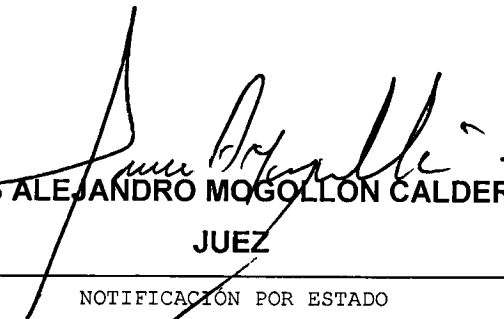

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: 2021-628, Ejecutivo seguido por Credivalores – Crediservicios S.A en
contra de Jorge Enrique Bedoya González

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido por la activa, y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **SE REQUIERE** al vocero judicial de la parte demandante, a fin de que bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación del correspondiente escrito, se sirva afirmar que la dirección electrónica a la cual se remitió la notificación personal del demandado **Jorge Enrique Bedoya González** y que refiere a jorgebedoyagonzalez@hotmail.com, corresponde a la utilizada por el ejecutado, así como informar la forma en que fue obtenida, allegando para tal fin las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 94 Hoy, 31 de mayo de 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO